



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**

**CÓDIGO:  
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No.15 del 3 de octubre de 2014**

**VERSIÓN: No.0**

**Página 1 de 12**

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Viernes 3 de octubre de 2014	8:00 a.m.	3:10 p.m.

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR**

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Víctor Alejandro Venegas Mendoza	X		
Delegado del Gobernador	Alberto Jesús Iriarte Pupo		X	
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna	X		
Representante de los Egresados	Denis Fuentes Vásquez	X		
Rector (e)	Iván Núñez Orozco	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

**ASISTENTES INVITADOS**

<u>NOMBRES</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Olivero Iriarte Mendoza	Contador
Elmer De la Ossa Suárez	Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.13 y 14 de 2014.
3. Informes financieros:
  - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de agosto de 2014.
  - Informe de Tesorería a corte 31 de agosto de 2014.
  - Adiciones y traslados.
4. Informe de Rectoría a 15 de septiembre de 2014.
5. Estudio y decisión de las solicitudes de reconocimiento a una vida y de participación de los trabajadores en el Consejo Superior, presentadas por SINTRAUNICOL.
6. Estudio y decisión de solicitud de comisión para la asistencia a un evento investigativo.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 51 del Acuerdo No.01 de 2010".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se derogan los Acuerdos No.01 y No.06 de 2014, y se reglamenta la política de internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establecen las políticas y lineamientos para la Educación con Metodología a Distancia (b-Learning) y Virtual (e-Learning) en la Universidad de Sucre".
10. Correspondencia.
11. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que el representante del Sector Productivo presentó excusas, por no asistir a la sesión, debido a inconvenientes de salud.

Teniendo en cuenta que el Delegado del Gobernador no asistió a la sesión y en consideración a lo ordenado en el Reglamento Interno del Consejo Superior, presidió la misma el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X****2. Estudio y aprobación de las Actas No.13 y 14 de 2014.****Acta No.13**

Leída el Acta No.13 de 2014, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

**Acta No.14**

Leída el Acta No.14 de 2014, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

**3. Informes Financieros:****• Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de agosto de 2014.**

El Contador presentó el informe de los **Ingresos Totales** de la Universidad de Sucre a 31 de agosto de 2014, los cuales ascendieron a la suma de **\$44.013.610.260**, con un porcentaje de ejecución del **89%**.

Las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$6.857.049.790**, con una participación del **15,57%**, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un **87%** de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los **Aportes** ascendieron a **\$23.842.291.812**, con una participación del **54,17%** con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del **84%** con respecto al valor presupuestado en el rubro. En agosto fueron recibidos los siguientes aportes: **Ordinarios de la Nación** por la suma de **\$1.232.009.089**, del Departamento se recibieron **\$138.385.296**, correspondientes también a los aportes ordinarios. Por concepto de Convenios se recaudaron en total **65.366.573**, de los cuales **\$61.800.000** correspondían al "Proyecto PNUD", **\$3.566.573** del "Proyecto de Interventoría Contrato de Obra Pública Municipio de San Benito Abad". Por concepto de Estampilla se recibieron **\$1.477.843.652**, para un total recaudado a la fecha de **\$5.447.123.581**.

El valor consolidado de los **Recursos de Capital** a la fecha de corte era de **\$13.314.268.658**. En agosto se recaudaron **\$60.410.922** de los cuales **\$13.230.329** correspondían a cuentas por cobrar de Servicios Educativos y **\$47.180.592,67** correspondían a **Rendimientos Financieros**, de los cuales **\$29.563.512,39** se generaron en cuentas donde se manejan **Recursos Propios**, **\$14.744.660,57** en cuentas de Estampilla, **\$13.073,71** en las cuentas de los convenios y **\$2.859.346** en la cuenta del CREE.

Posteriormente, se presentó el informe de **Egresos Totales**, los que ascendieron a **\$34.504.494.621**, lo que representa un **69,54%**, de lo presupuestado. De dicho monto se han causado a la fecha **\$23.056.343.873** y se han pagado **\$22.691.741.666 (98,42%)**.

Los **Servicios Personales** fueron del orden de **\$16.083.003.781**, representando el **68,78%** de lo



presupuestado en ese rubro. De dicho monto se han causado a la fecha **\$11.580.170.050** y se han pagado **\$11.541.215.848 (99,66%)**.

Los **Gastos Generales** ascendieron a **\$4.070.234.558**, con un **66,38%** de ejecución, de dicho monto se han causado a la fecha **\$3.167.515.249** y se han pagado **\$2.941.384.144 (92,86%)**.

Las **Transferencias** ascendieron a **\$2.779.569.855** con una ejecución del **73,32%**. De dicho monto se han causado a la fecha **\$2.604.103.515** y se han pagado **\$2.604.103.515 (100%)**.

La ejecución por concepto de **Convenios** ascendió a **\$2.837.791.398** correspondiente al **(43,02%)**. De dicho monto se han causado a la fecha **\$2.229.433.918** y se han pagado **\$2.208.957.018 (99,08%)**.

Los **Recursos Totales** ejecutados por concepto de **Inversión** ascendieron a **\$8.733.895.029**, lo que corresponde a **89,87%** de lo presupuestado en el rubro. De dicho monto se han causado a la fecha **\$3.475.121.141** y se han pagado **\$3.396.081.141 (97,73%)**.

#### CUADROS COMPARATIVOS:

Seguidamente, se presentó informe comparativo donde se advierte que al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de agosto durante los años 2013 y 2014, podemos observar que el total de ingresos ejecutados tuvo una variación del **45,04%**, pasaron de ejecutarse **\$30.344.896.513** en 2013, a ejecutarse **\$44,013,610,260** en 2014, es decir, **\$13.668.713.747** más en 2014.

Los **Ingresos Propios** presentan una variación del **23,22%** del 2014 con respecto al 2013, pasaron de recaudarse **\$5.564.831.053** en 2013 a recaudarse **\$6.857.049.790** en 2014, lo que corresponde a **\$1.292.218.737** más en 2014. Los Aportes presentan en general una variación del **54,41 %**; los Aportes por concepto de **Estampilla y Convenios** han sido mucho mayores en 2014 que en 2013. Igualmente, los Recursos de capital presentan una variación del **42,56%** donde la mayor incidencia la tienen los **Recursos del Balance**.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del **45,53%** del 2014 con respecto al 2013, pasaron de ejecutarse **\$23.710.241.948** en 2013 a una ejecución de **\$34.504.494.621** en 2014. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas siguen siendo las presentadas en la ejecución de los recursos de Convenios e Inversión, con una variación del **87,60% y 80,48%** respectivamente. Igualmente, se entregó informe del Estado de Actividades Económica, Financiera, Social y Ambiental y del Balance General a 30 de junio de 2014. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte 31 de agosto de 2014.**

Se informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de agosto de 2014, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$9.112.237.584,74	43,12%
CONVENIOS	\$4.246.309.035,72	20,1%
ESTAMPILLA	\$5.104.591.186,68	24,16%
CREE	\$2.667.586.277,00	12,62%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$21.130.724.084,14</b>	<b>100%</b>



Comentó que la nómina del mes de agosto tuvo un valor de **\$1.595.365.804** y fue cancelada el día 27 de agosto de 2014; las cuentas por pagar corte agosto 31 de 2014 ascendían a **\$836.961.488**.

Igualmente, se informó lo que se observa en el siguiente cuadro:

Total Saldo en Bancos a Julio 31 de 2014	Ingresos mes de Agosto de 2014	Egresos mes de Agosto de 2014	Total Saldo en Bancos 31 de Agosto de 2014
<b>\$20.247.430.452,62</b>	\$3.276.999.216,57*	(\$2.393.705.585,05)	<b>\$21.130.724.084,14</b>

\*\* La diferencia está dada por un reintegro del 4x1000 de \$28.614, que no se considera un ingreso presupuestal del mes, pero si se refleja como un ingreso en bancos. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**.

- **Adiciones y traslados.**

Se informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución No.1445 del 12 de agosto de 2014**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia fiscal de 2014.
- **Resolución No.1541 del 25 de agosto de 2014**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia fiscal de 2014.

Finalmente, se presentó informe de Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental, y del Balance General, a 30 de junio de 2014. Se adjuntan resoluciones e informes. **(Anexo 3)**.

Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido y le recomendó al Vicerrector Administrativo agilizar la revisión de los convenios y contratos pendientes por liquidar y proceder de conformidad. Igualmente, le solicitó presentar informe en la próxima sesión ordinaria que se llevará a cabo el siete de noviembre de la presente anualidad sobre la ejecución de los contratos que suscribió la Universidad para la adquisición de los softwares para el Sistema de Gestión de Calidad y Planeación Estratégica de la Universidad de Sucre y para el manejo académico, financiero, administrativo y contable para la Universidad de Sucre, cuyos interventores son el Jefe de la Oficina de Calidad y el Jefe de la División de Cómputo y Sistemas en asocio con la Vicerrectoría Administrativa, respectivamente.

#### **4. Informe de Rectoría agosto- septiembre de 2014.**

El Rector (e) presentó el informe de la gestión administrativa julio-agosto de 2014, de la siguiente manera:

#### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

Dio a conocer las acciones que se han venido ejecutando a través de la División de Bienestar Social Universitario en los programas de deportes, desarrollo humano, cultura, salud y egresados. Informó también sobre las acciones realizadas por la División de Cómputo y Sistemas, la División de Biblioteca e Información Científica y la ejecución de los Convenios y Contratos.

#### **ACCIONES CENTRALES:**

- Se informó que a partir del día de hoy se está recibiendo visita de pares académicos para renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Empresarial, la cual culminará el sábado 4 de octubre de 2014.

#### **ASPECTOS ACADÉMICOS.**

Posteriormente, se entregaron los informes académicos enviados por las Facultades de Educación y Ciencias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingeniería, Ciencias de la Salud, y Ciencias Agropecuarias. Se adjunta informe. **(Anexo 4)**.



Terminada la presentación del informe, y luego de un amplio análisis del mismo, se recomendó a la Jefe de la División de Bienestar Social Universitario revisar el tema de la participación de los estudiantes en la disciplina deportiva Rugby, y si éstos no cuentan con un instructor para dicha disciplina, se analice la posibilidad de adelantar las gestiones pertinentes para designarles un monitor deportivo. Además, se recomendó también revisar el contenido de la asignatura Cátedra Vida Universitaria e incluir dentro de éste el tema de la reglamentación estudiantil e igualmente, revisar el perfil de los funcionarios adscritos a dicha dependencia que imparten dicha asignatura, y presentar un informe al respecto.

Por otra parte, el Consejo Superior reiteró que el informe que la Administración presenta mensualmente debe ser un informe en donde se planteen los aspectos estratégicos, macro y transversales de manera concreta, resumida y ejecutiva, y no un listado de actividades cotidianas que se realizan en cada una de las dependencias de la Institución, las que pueden ser un anexo del informe, pero no la parte fundamental del informe. Consideró que en dicho informe debe resaltarse temas como: Registros calificados en general, acreditación institucional, sus avances, acciones de Bienestar Universitario que contribuyan a la permanencia y graduación de los estudiantes, la vinculación de docentes, vale decir, concursos públicos de méritos, los avances en Investigación, entre otros. Igualmente, se recomendó a la Administración presentar las metas del trienio con base en el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre (PEPUS) y realizar una capacitación sobre el tema de aspectos estratégicos, en donde se precisen las acciones estratégicas del trienio 2014-2016, la cual debe ser dirigida a los directivos académicos-administrativos.

En cuanto al tema del Concurso Docente se estableció como término para que se presente la modificación de la norma que regula la materia y las modificaciones de las pruebas psicotécnica y académica, el 7 de noviembre de 2014, fecha en que se realizará la sesión ordinaria del Consejo Superior. Además, se deberán presentar estrategias para que el concurso docente tenga un mayor impacto y se puedan llenar los cargos previstos, no provistos. Igualmente, se recomendó revisar la dedicación de las plazas docentes de medio tiempo que no se llenaron en el concurso pasado.

#### **5. Estudio y decisión de las solicitudes de reconocimiento a una vida y de participación de los trabajadores en el Consejo Superior, presentadas por SINTRAUNICOL.**

La Secretaria General informó que en sesión del 4 de julio de 2014 se estudió el pliego de solicitudes presentadas por ASPU Y SINTRAUNICOL y se decidió aplazar la decisión de las solicitudes hechas por SINTRAUNICOL y consignadas en los puntos 2 y 3, relacionadas con un reconocimiento a una vida laboral y a la participación democrática de un representante de los trabajadores ante el Consejo Superior, hasta que se presente una justificación jurídica y normativa al respecto. En atención a ello, se recibió comunicación de fecha 20 de agosto de 2014, suscrita por Nury Vega Macea y Quira Jiménez Viloría, por medio de la cual adjuntan documento por medio del cual justifican la participación de los trabajadores en el Consejo Superior de la Universidad de Sucre y la solicitud del reconocimiento a una vida laboral. El Consejo Superior decidió aplazar el estudio del tema para la próxima sesión ordinaria que se llevará a cabo el 3 de octubre de 2014. Razón por la cual se agendó el punto para esta sesión. Se adjuntan comunicaciones. **(Anexo 5).**

Luego, se procedió con la lectura de la comunicación de fecha 26 de septiembre de 2014, suscrita por la Presidenta y la Secretaria del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL", por medio de la cual manifiestan que en sesión ordinaria del Consejo Superior del 4 de julio de 2014 se presentaron tres puntos al Consejo Superior, así:

- Estabilidad Laboral.
- Reconocimiento a una vida laboral.
- Participación democrática de un Representante de los Trabajadores ante el Consejo Superior.

Aducen que con relación al primer punto, se acordó que para el 30 de octubre de 2014, se debía tener listo el informe final. Por lo anterior, manifiestan su preocupación, pues, afirman, a la fecha la comisión que está haciendo el trabajo está muy atrasada. Además, hubo un receso de tres meses que no se convocó a la comisión por parte de la Administración para las reuniones respectivas. Por tal razón, los trabajadores reunidos en Asamblea General aprobaron solicitar se agilice el proceso. En cuanto a los puntos 2 y 3 solicitan sean tratados, pues en la anterior sesión fueron aplazados, para que se justificaran jurídicamente.





De igual forma, se leyó comunicación de fecha 26 de septiembre de 2014, suscrita por la Presidenta y la Secretaria del Sindicatos de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL", por medio de la cual afirman que: "en sesión ordinaria del Consejo Superior según Acta No.11 del 1º de agosto de 2014 los Representantes de los Profesores, Ministra de Educación, Gobernación de Sucre estuvieron de acuerdo en que la prueba Psicotécnica, para los concursos de los docentes se debe revisar, ya que no debe ser prueba clasificatoria; y dentro de las tareas o compromisos quedó en analizar la normatividad para poder plantear algunas estrategias que mejoren el proceso.

Los Trabajadores reunidos en Asamblea General del 23 de septiembre de 2014, aprobaron que se revise la normatividad en los concursos de los trabajadores en lo que respecta a la prueba psicotécnica, solicitud que hacen para tal fin.

Además, piden que una vez se tenga el resultado de la prueba por parte de la entidad contratada por la institución, éste debe ser entregado a los concursantes.

Luego de hacer lectura de las comunicaciones en donde remiten la justificación jurídica para el reconocimiento a una vida laboral y la participación democrática de un representante de los trabajadores ante el Consejo Superior planteada por SINTRAUNICOL, el Consejo Superior abordó los temas propuestos, en el siguiente orden:

#### **1. Participación democrática de un Representante de los Trabajadores ante el Consejo Superior.**

El Presidente (e) consideró que la argumentación y las interpretaciones dadas en las referidas comunicaciones no son tan contundentes, en su criterio, no se está negando la participación de los estamentos de la Universidad. Afirmó que existen diferentes instancias de participación, y en su creer, el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece la composición del Consejo Superior, y eso tiene una razón de ser, la cual es que el número de miembros que componen el Consejo sea impar, para que se puedan tomar decisiones. Lo contrario, en su parecer, generaría un desequilibrio al momento de tomar decisiones. Ahora que en otras universidades se haga no es argumento suficiente para tomar una decisión en ese sentido, el argumento debe ser la Ley, la que si bien no prohíbe la participación de un representante de los Trabajadores, tampoco lo permite. Por lo anterior, dijo que se mantiene en su posición que lo solicitado no puede aprobarse, porque se pierde el equilibrio del Consejo Superior. Adicionalmente, se va más allá de lo que la Ley establece. Consideró que uno de los consejeros puede presentar ante el Consejo Superior las peticiones de los funcionarios administrativos o cuando se deba tratar un tema especial se les podría permitir su participación en la sesión, como se ha venido haciendo. Concluyó expresando que le parece importante la consideración que la voz de los administrativos se escuche en el Consejo Superior, lo cual es válido y legítimo, pero debe hacerse en el marco de lo que Ley establece.

El Representante de los Docentes consideró que el hecho de que haya un número par en el Consejo Superior no quiere decir que ello permita que se presenten dificultades al momento de decidir. Además, consideró que la Ley establece quienes forman parte del Consejo Superior, no dice que no puede hacer parte de éste los trabajadores, luego, en su criterio, tampoco es que se va a transgredir la norma.

El Delegado del Presidente de la República consideró que los miembros que conforman los consejos superiores son los que la Ley 30 establece, y cuando una norma no dice si se puede o no hacer algo, para no ir en contra de ella, lo que debe hacerse es ceñirse a lo que ésta establece expresamente. Luego, comparte la posición planteada por el Delegado de la Ministra de Educación.

El Representante de las Directivas Académicas dijo que considera válida la petición de los trabajadores, y lo que se podría hacer en estos momentos es que el Representante de los Docentes sea quien defienda las solicitudes de los trabajadores, pues considera que los trabajadores deben tener a alguien que tome su voz en el Consejo Superior.

El Representante de los Estudiantes consideró que los trabajadores si pueden tener una participación activa dentro del Consejo Superior. Afirmó, que no es lo mismo hablar directamente a que otros hablen por uno. Por ello, planteó darles participación a los trabajadores como miembro con voz, sin voto, para no ir en contra de lo que la norma dice. El Representante de los Egresados coadyuvó dicha propuesta, es decir, que se les permita a los trabajadores tener representación con voz, sin voto.



El Presidente (e) estuvo de acuerdo con la propuesta presentada y adicionó a ella que se le dé a los trabajadores la oportunidad de tener una persona con el carácter de invitado permanente, elegido por ellos, con voz y sin voto. El Consejo Superior de manera unánime decidió aprobar ésta última propuesta, por lo que se decidió modificar el artículo 13 del Acuerdo 07 de 2002 “Por medio del cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de Sucre” incluyéndole un párrafo único, en los siguientes términos: Los funcionarios administrativos designaran un representante, que será invitado permanente al Consejo Superior, tendrá voz y permanecerá en las discusiones y decisiones que tome dicho organismo”.

## 2. Reconocimiento a una vida laboral.

Luego de un amplio análisis de la solicitud del reconocimiento a una vida laboral, el Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se presente el impacto económico de la propuesta.

## 3. Estabilidad Laboral.

Luego de indagar sobre el trabajo de la comisión encargada para elaborar la propuesta de reestructuración de la planta administrativa de la Universidad de Sucre, el Vicerrector Académico informó que, efectivamente, este trabajo no se ha culminado, ya que se han tenido algunas dificultades, pues la comisión es bastante amplia, y se han presentado dificultades para reunirse, por lo que los últimos dos meses ha sido muy lento el trabajo, luego el avance del trabajo ha sido mínimo. Al respecto, el Representante de las Directivas Académicas consideró que ve con preocupación este proceso, pues considera que la Universidad debe apoyarse para esto en un experto o una empresa a nivel nacional que tenga experiencia en la materia.

El Representante de los Docentes dijo que cuando se estaba en la mesa de negociación, el Vicerrector Administrativo dijo que para la realización de ese trabajo se requerían dos meses. Al respecto, el Rector (e) dijo que ese término se estableció porque antes de las mesas de negociación, la Administración venía trabajando en una propuesta de reestructuración, en la que se tuvieron en cuenta unos aspectos, pero a raíz de la solicitud hecha en la mesa de negociación surgieron otros aspectos que debían tenerse en cuenta, lo que trajo como consecuencia la revisión y ajuste de lo que se había elaborado.

El Representante de los Docentes propuso convocar a concurso de ascenso para los cargos previstos y no provistos, y se haga el concurso abierto para los cargos que no se han provisto, mientras se adelanta el tema de la reestructuración administrativa. Al respecto, se informó que la comisión de carrera administrativa estaba trabajando en la elaboración de las convocatorias para los concursos abiertos y de ascenso, pero se recibió un concepto del Asesor Jurídico Externo, en donde conceptuó, con base en una jurisprudencia del Consejo de Estado, que los concursos de ascenso no se ajustan a la Ley y recomendó derogar las normas internas que contemplen esa figura y convocar a concurso abierto todos los cargos administrativos previstos no provistos, concepto que fue avalado por la Administración e informado a los representantes de los trabajadores ante dicha comisión, quienes pidieron se les permitiera el espacio para socializar el concepto con los trabajadores, y para el análisis y consideración de su asesor jurídico. Razón por la cual la convocatoria a concurso no se ha adelantado. El Consejo Superior decidió recomendarle a la Administración se apoye en un experto para el estudio de reestructuración administrativa, y que se presente una propuesta cuantificada sobre ese particular, sugiriendo para ello la Comisión del Servicio Civil, debido al manejo y experiencia en la materia. En cuanto a la convocatoria a concurso para proveer los cargos previstos, no provistos de la planta administrativa, recomendó realizar, rápidamente, el concurso abierto, con el fin de darle la oportunidad a todo el que quiera participar, y le sugirió organizar unas capacitaciones generales del concurso a los funcionarios de la Institución que vayan a concursar, para que cuando presenten la prueba estén preparados.

El Representante de los Docentes no estuvo de acuerdo con la decisión mayoritaria, al considerar que se le debe indicar al Rector que realice los concursos de ascenso para unos casos y abierto para otros.

## 4. Prueba psicotécnica para los concursos.

En cuanto a la solicitud de revisar la normatividad en los concursos de los trabajadores en lo que respecta a la prueba psicotécnica, y que a cada concursante reciba el resultado de la misma, el Consejo Superior decidió no pronunciarse al respecto, hasta tanto se presente la propuesta de concurso y su cronograma.

**5. Estudio y decisión de solicitud de comisión para la asistencia a un evento investigativo.**

Se leyó oficio 200-363 de fecha 8 de septiembre de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar y recomendar la aprobación de la solicitud presentada por la docente de planta, Yelitza Aguas Mendoza, para participar como ponente en el 3rd Latin American Congress of Photochemistry and Photobiology, que se realizará del 13 al 18 de octubre de 2014 en San Luis de Potosí, México para presentar la ponencia denominada "**Photocatalytic inactivation of total coliforms and Escherichia coli with titanium dioxide supported on two substrates**". Lo anterior, debido a que es requisito del programa de doctorado en Ingeniería en la Universidad de Medellín que cursa la solicitante. Se adjunta soporte. **(Anexo No.6)**. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud presentada y autorizar el pago de la inscripción al evento, pasajes aéreos y terrestres, y viáticos, a razón de cuatro días pernoctados y uno sin pernoctar, pues se pudo evidenciar que con el pago de la inscripción se le reconocen a la solicitante las comidas de tres días, el hotel, entre otros.

**6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 51 del Acuerdo No.01 de 2010".**

Se leyó oficio 200-368 de fecha 8 de septiembre de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar y recomendar la aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 51 del Acuerdo No.01 de 2010". Se adjunta propuesta. **(Anexo No.7)**. El Consejo Superior decidió aprobar la modificación planteada, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1o.** Adicionar un párrafo al artículo 51o. del Acuerdo No.01 de 2010, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 3.** Los estudiantes del programa de pregrado de Medicina, podrán matricular en cada período académico un número mínimo de cinco (5) créditos y máximo el número de créditos correspondiente al semestre completo del programa. En el caso de las Prácticas Rotatorias el número de créditos académicos será de treinta (30).

**7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se derogan los Acuerdos No.01 y No.06 de 2014, y se reglamenta la política de internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre".**

Se leyó oficio 200-394 de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar y recomendar la aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se derogan los Acuerdos No.01 y No.06 de 2014, y se reglamenta la política de internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre".

El Jefe de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales presentó la propuesta dijo que la modificación consiste en dejar claramente establecido el procedimiento para la prórroga de la movilidad. Aduce, que se aclaró el tema de los términos de la convocatoria, y se cambió uno de los requisitos, específicamente, el de la nota que estaba en 3.7 y se bajó el promedio a 3.5, pues este es el promedio que exigen las otras universidades. El resto del articulado quedó como inicialmente se había aprobado. Finalmente, se propuso derogar los anteriores acuerdos que trataban el tema, con el fin de tener una sola norma que regula la materia. Se adjunta propuesta. **(Anexo No.8)**. El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto, corrigiendo el objeto de la iniciativa y los artículos Nos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 26 y 28, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo No.9)**.

**8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establecen las políticas y lineamientos para la Educación con Metodología a Distancia (b-Learning) y Virtual (e-Learning) en la Universidad de Sucre".**

Se leyó oficio 200-395 de fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo decidió avalar y recomendar la aprobación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establecen las políticas y lineamientos para la Educación con Metodología a Distancia (b-Learning) y Virtual (e-Learning) en la Universidad de Sucre". Se adjunta





propuesta. **(Anexo No.10)**. El Consejo Superior decidió aplazar la propuesta y analizarla en la próxima sesión ordinaria.

### 9. Correspondencia.

- Se leyó copia del oficio RH-121 del fecha 22 de septiembre de 2014, suscrito por la Jefe de la División de Recursos Humanos, por medio del cual manifiesta que: "... atendiendo las instrucciones impartidas por dicho organismo relacionado con la solicitud de modificación del Acuerdo 20 de 2013, me permito manifestar lo siguiente: Una vez escuchadas las apreciaciones manifestadas por el docente Pedro Caraballo Gracia, delegado por Aspu para que precisara los argumentos que sustentan las reclamaciones de los docentes, quien informó que básicamente sus desacuerdos se refieren a los artículos 8°, 11 y 43 del Acuerdo 20 de 2013, pues, consideran que no existe justificación válida que impida el reconocimiento del 100% de los viáticos, para la realización de prácticas, las cuales según su criterio si constituyen comisiones de servicio, además de que están respaldadas normativamente en lo establecido en la Resolución 28 de 2006.

En cuanto al artículo 11, que trata del reconocimiento de viáticos a los docentes externos que presten sus servicios en programas de posgrado e invitados a conferencias u otros servicios ocasionales docentes que se enmarquen dentro de la misión de la Universidad de Sucre y los convocados a través de organismos internos o externos que permitan o promuevan la formación, capacitación del personal docente, administrativo y estudiantes dentro del país se les reconocerá el 20% de un SMMLV para el día pernoctado y un 15% de un SMMLV para el día no pernoctado. Consideran que el valor a reconocer es muy bajo, lo cual podría afectar la movilidad de docentes externos de altas calidades académicas, dado que podrían no ser suficientes para cubrir los gastos que demanden su estancia en Sincelejo, por lo que proponen que pasen del 20% de un SMMLV a un 50% por día pernoctado y de un 15% de un SMMLV a un 25% por día no pernoctado.

En lo que respecta al artículo 43 del Acuerdo 20 de 2013, referido este a la obligación de legalizar el avance con la entrega de las facturas o documentos equivalentes por concepto de viáticos y gastos de viaje, entre otros autorizados. Si no se hace este trámite, el ingreso quedará a su cargo y por lo tanto deberá tenerlo en cuenta para su información tributaria en la presentación anual de la declaración de renta. Consideran los docentes que tal exigencia se vuelve de difícil cumplimiento cuando las prácticas se realizan en fincas o localidades donde no existe una autoridad administrativa que certifique la presencia del docente en dicho lugar, o cuando se trate de soportar el consumo de los alimentos, no se encuentre en el sitio de realización de la práctica, quien expida la factura con los requerimientos exigidos por la ley, para lo cual proponen que puedan legalizar con el cumplimiento de comisión o con la certificación que expida la Inspección de Policía más cercana.

Realizado el análisis respectivo a luz de la normatividad que regula la materia y teniendo en cuenta los argumentos de los docentes, se puede concluir que el Acuerdo 20 de 2013, se encuentre ajustado a las normas que regulan la materia, pues, este tiene como finalidad acoger una reglamentación de carácter general como lo es el Decreto 1007 de 2013, que entre otras cosas, es de obligatorio cumplimiento. Si bien el Acuerdo establece una diferencia en el reconocimiento de viáticos cuando se trate de prácticas académicas, ello obedece a que el Decreto en mención permite regular los viáticos dentro del rango allí determinado.

La propuesta de los docentes con excepción del artículo 43, dado que la legalización de cualquier anticipo o avance amerita ser soportado con el documento idóneo para tal fin; también se ajustaría a lo establecido en el Decreto 1007 de 2013, dado que no estaría superando los valores determinados por este, el impacto se vería reflejado en el presupuesto, ya que se incrementaría en un 20% el rubro de prácticas académicas. De igual manera, pasaría con la propuesta de incremento de los viáticos para los docentes externos, en este orden de ideas, corresponde al Consejo Superior determinar si se modifican los artículos antes mencionados acogiendo las consideraciones de los docentes..." (sic). El Consejo Superior decidió revisar el Acuerdo que regula la materia y analizar el tema, en la próxima sesión ordinaria.

### 10. Proposiciones y varios.

- El Delegado de la Ministra de Educación Nacional informó que hasta la fecha estará ostentando



dicha delegación, pues la señora Ministra de Educación Nacional decidió hacer unos cambios en las delegaciones y designó como su nueva delegada ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, a la doctora Diana Pérez. Igualmente, agradeció la hospitalidad que se le brindó siempre, y le auguró muchos éxitos a la Institución de la cual, afirmó, se lleva bonitos recuerdos, lo mismo que de su personal humano. El Consejo Superior le agradeció su comprometimiento con la Institución, imparcialidad y objetividad al momento de tomar decisiones y le auguró muchos éxitos.

A las 3:10 p.m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Aprobar las Actas Nos.13 y 14 de 2014	Secretaria General	3 de octubre de 2014
Modificar el artículo 13 del Acuerdo 07 de 2002 " Por medio del cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de Sucre" incluyéndole un párrafo único, en los siguientes términos: Los funcionarios administrativos designaran un representante, que será invitado permanente al Consejo Superior, tendrá voz y permanecerá en las discusiones y decisiones que tome dicho organismo".	Secretaria General	3 de octubre de 2014
Aplazar el análisis de la solicitud de reconocimiento a una vida laboral, hasta tanto se presente el impacto económico de la propuesta.	Secretaria General	3 de octubre de 2014
Recomendar a la Administración se apoye en un experto para el estudio de reestructuración administrativa, para lo que se sugirió a la Comisión del Servicio Civil.	Secretaria General	3 de octubre de 2014
Realizar, rápidamente, el concurso abierto, para proveer los cargos previstos, no provistos de la planta administrativa.	Secretaria General	3 de octubre de 2014
Aprobar la solicitud presentada por la docente de planta, Yelitza Aguas Mendoza de autorización para participar como ponente en el 3rd Latin American Congress of Photochemistry an Photobiology, que se realizará del 13 al 18 de octubre de 2014 en San Luis de Potosi, México para presentar la ponencia denominada "Photocatalytic inactivation of total coliforms and Escherichia coli with titanium dioxide supported on two substrates".	Secretaria General	3 de octubre de 2014
Aprobar la propuesta de modificación del artículo 51 del Acuerdo No.01 de 2010.	Secretaria General	3 de octubre de 2014
Aprobar el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamenta la política de internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos No.01 y No.06 de 2014".	Secretaria General	3 de octubre de 2014



**CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS**

<b><u>TAREA O COMPROMISO</u></b>	<b><u>RESPONSABLES</u></b>	<b><u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Revisar el tema de la participación de los estudiantes en la disciplina deportiva Rusbif, y si éstos no cuentan con instructor, analizar la posibilidad de adelantar las gestiones pertinentes para designarles un monitor deportivo.	Jefe de la División de Bienestar Social Universitario	6 de octubre de 2014	7 de noviembre de 2014
Revisar el contenido de la asignatura Cátedra Vida Universitaria, incluir dentro de éste el tema de la reglamentación estudiantil y revisar el perfil de los funcionarios adscritos a la División de Bienestar Social Universitario que imparten dicha asignatura, y presentar un informe al respecto.	Jefe de la División de Bienestar Social Universitario	6 de octubre de 2014	
Presentar mensualmente un informe consolidado concreto, resumido y ejecutivo que contenga aspectos estratégicos de la Institución tales como: Registros calificados en general, acreditación institucional, sus avances, acciones de Bienestar Universitario que contribuyan a la permanencia y graduación de los estudiantes, la vinculación de docentes, los avances en Investigación, entre otros.	Rector	6 de octubre de 2014	
Presentar las metas del trienio con base en el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre (PEPUS) y realizar una capacitación sobre el tema de aspectos estratégicos, la cual debe ser dirigida a los directivos académico-administrativos.	Rector	6 de octubre de 2014	
Presentar, en la sesión ordinaria del mes de noviembre, una propuesta de modificación a la norma que regula el tema del Concurso Docente, presentando estrategias para que el mismo tenga un mayor impacto y se puedan llenar los cargos previstos, no provistos.	Rector	6 de octubre de 2014	



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:  
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No.15 del 3 de octubre de 2014

VERSIÓN: No.0

Página 12 de 12

Revisar las plazas docentes de medio tiempo sometidas a concurso que no se proveyeron.	Rector	6 de octubre de 2014	
Agilizar la revisión de los convenios y contratos pendientes por liquidar y proceder de conformidad.	Vicerrector Administrativo	6 de octubre de 2014	
Presentar informe, en la sesión ordinaria del siete de noviembre de la presente anualidad sobre la ejecución de los contratos que suscribió la Universidad para la adquisición de los softwares del Sistema de Gestión de Calidad y Planeación Estratégica de la Universidad de Sucre y para el manejo académico, financiero, administrativo y contable para la Universidad de Sucre.	Vicerrector Administrativo	6 de octubre de 2014	

	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	Viernes 7 de noviembre de 2014	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
<b>NOMBRE: VÍCTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ</b>
<b>FIRMA: Original firmado por Víctor Alejandro Venegas Mendoza</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada y aprobada en sesión del Consejo Superior el día siete (7) de noviembre de 2014.

Original firmado por  
**JEINY EMILIANI RUÍZ**

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.